

Expediente: **4669/22**

Carátula: **CASTRO MIGUEL ANGEL C/ CASTRO CLAUDIA MARIS Y OTRA S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **07/12/2022 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27172685027 - VENTURA, ROSA-MEDIADOR INTERVINIENTE

90000000000 - CASTRO, CLAUDIA MARIS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4669/22



H101011401685

**CASO: CASTRO MIGUEL ANGEL c/ CASTRO CLAUDIA MARIS Y OTRA s/ ALIMENTOS
LEGAJO N°: 4669/22 .**

Iniciado: 05/08/2022

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2022

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 253 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **JACQUELINE GABRIELA CASTRO (DNI: 41871154) CLAUDIA MARIS CASTRO (DNI: 41871154)** ; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **PEREZ ORTIZ, ADRIANA** - M.P. N°5950.

III) HAGASE SABER.MND4669/22

Actuación firmada en fecha 06/12/2022

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.